



Rad. 680013110004-2020-00253-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de julio de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

El artículo 491 del CGP dispone que para el reconocimiento de interesados se aplicarán las siguientes reglas:

“3. Desde que se declare abierto el proceso y hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, cualquier heredero, legatario o cesionario de estos, el cónyuge o compañero permanente o el albacea podrán pedir que se les reconozca su calidad. Si se trata de heredero, se aplicará lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 488. En caso de que haya sido aprobada una partición parcial, no podrá ser modificada en el mismo proceso.

Si la asignación estuviere sometida a condición suspensiva, deberá acompañarse la prueba del hecho que acredite el cumplimiento de la condición.

Los interesados que comparezcan después de la apertura del proceso lo tomarán en el estado en que se encuentre”.

A folio 262 se acredita con el respectivo registro civil de nacimiento que, ORLANDO BECERRA VARGAS, es hijo de MODESTO BECERRA GOMEZ (fallecido), quien a su vez es hijo de los causantes ROSA MARIA GOMEZ DE RODRIGUEZ y PRIMITIVO BECERRA MACIAS.

De conformidad a lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 491 del CGP, se reconoce a ORLANDO BECERRA VARGAS como heredero por transmisión de MODESTO BECERRA GOMEZ¹ en la presente sucesión, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

El interesado ORLANDO BECERRA VARGAS otorga poder a la Dra. ELVIA ROSA BUITRAGO identificada con la cédula de ciudadanía No 63.324.494 de Bucaramanga y portadora de la T.P. de abogado No. 94.622 del C.S. de la J. vigente, conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, a quien se le reconoce personería en los términos y para los efectos de los poderes conferidos (FI 287 a 289).

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° 079 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **14 DE JULIO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

¹ Quien falleció el 16 de marzo de 2006, con posterioridad a los causantes ROSA MARIA GOMEZ DE RODRIGUEZ y PRIMITIVO BECERRA MACIAS.